

Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Resolución Nº 02-2019-PRODUCE/PNACP

Lima, 01 de febrero de 2019

VISTO: el Informe Nº 003-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE emitido por la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del Programa Nacional "A Comer Pescado", y el Informe Nº 001-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP-CE/AL de la Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado";







CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2012-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo Nº 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", en adelante el Programa, cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimos y continental del país, con una vigencia de 5 años, ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Decreto Supremo Nº 016-2017-PRODUCE;

Que, el Programa tiene como objetivo específico, entre otros, el contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa, el cual

constituye el documento de gestión institucional que define la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el citado instrumento establece que la Coordinación Ejecutiva del Programa es la máxima autoridad del Programa y tiene entre sus funciones la de aprobar, cuando corresponda, planes estrategias, proyectos, actividades, lineamientos, directivas, instrumentos y procedimientos de carácter técnico u operativo; así como las mejoras para la operatividad del Programa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuesto por el Ministerio de la Producción;

Que, de otro lado, el numeral 2.2.2.1 del Manual de Operaciones, establece que es función de la Unidad de Gestión Estratégica y de Evaluación, entre otras, "a) Formular y proponer a la Coordinación Ejecutiva, planes, lineamientos, directivas, instrumentos, procedimientos, estrategias y protocolos de promoción e intervención del Programa, en coordinación con las dependencias que correspondan"; c) "diseñar y proponer a la Coordinación Ejecutiva los criterios y estrategias para priorizar las zonas de intervención del Programa"; i) "Proponer al Coordinador Ejecutivo la apertura, desactivación o reestructuración de los equipos territoriales";



Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 004-2018-PRODUCE/PNACP del 26 de noviembre de 2018, se aprobó la "Metodología para la Implementación de un Mecanismo Focalización del Programa Nacional "A Comer Pescado", disponiendo de forma expresa en su artículo 3º que a partir del resultado de la aplicación de la citada Metodología correspondía a la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación proponer ante la Coordinación Ejecutiva la aprobación de los departamentos y distritos a intervenir, para su aprobación;



Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación propone una guía de carácter técnico operativo, que sirva como marco de referencia para la gestión interna de aprobación y/o modificación de los territorios a intervenir por el Programa, como resultado de la aplicación del Documento de Trabajo Nº 02-2018, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 004-2018-PRODUCE/PNACP, propuesta signada como Documento de Trabajo Nº 001-2019 "Guía para la aprobación y/o modificación de las zonas de intervención del Programa Nacional "A Comer Pescado";



Que, mediante proveído de fecha 18 de enero de 2019, se consultó a la Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva sobre la legalidad de la propuesta, así como el nivel de aprobación; indicando mediante Informe Nº 01-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP-CE/AL, que el documento de trabajo propuesto facilitará la identificación y definición de las zonas de intervención del Programa y se constituye como una herramienta de trabajo del Programa, por lo que opina que, por la especialidad de la materia, la propuesta es presentada por la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación en el marco de las funciones que corresponden establecidas en el Manual de Operaciones, así como las

disposiciones legales vigentes, tanto de creación, como de desarrollo de las intervenciones del Programa para el cumplimiento de sus objetivos, y lo establecido en su Plan de Implementación; por lo que concluye que es legalmente viable su aprobación mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar el instrumento de naturaleza técnica que sirva como marco de referencia para la aprobación y modificación de las zonas de intervención del Programa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", su modificatoria, y en uso de las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento de Trabajo Nº 001-2019 "Guía para la aprobación y/o modificación de las zonas de intervención del PNACP", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional "*A Comer Pescado*".

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web del Programa

Registrese, comuniquese y publiquese

Cordinador Ejecutivo del Programa Nacional
"A Comer Pescado"



GUÍA PARA LA APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



DOCUMENTO DE TRABAJO N° 001-2019



Versión 1.0





Febrero, 2019

ÍNDICE

l.	OBJETIVO	. 3
11.	ALCANCE	. 3
111.	BASE LEGAL	. 3
IV.	GLOSARIO	.4
V.	MARCO DE REFERENCIA	. 5
5.1.	Supuestos para la aprobación y/o modificación de zonas de intervención	. 5
5.2.	Mecanismo para la aprobación y/o modificación de zonas de intervención	. 5
5.3.	Sobre la Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba y/o modifica las zonas de intervención del PNACP	
5.4.	Registro y publicación de departamentos y distritos a ser intervenidos por el PNACP	. 6
VI.	ANEXOS	.6







I. OBJETIVO

Establecer un marco de referencia para la aprobación y modificación de las zonas de intervención del Programa Nacional "A Comer Pescado" en el marco de la metodología para la implementación del mecanismo de focalización del PNACP.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en esta guía son de aplicación para todas las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado", dentro del ámbito de sus competencias.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" y sus modificatorias.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 del Ministerio de la Producción.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 3.4. Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, que aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 3.5. Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 004-2018-PRODUCE, que aprueba el Documento de Trabajo N° 002-2018 "Metodología para la focalización del Programa Nacional A Comer Pescado".







IV. GLOSARIO

Beneficiario

Usuario directo e indirecto que se beneficia de cualquiera de las intervenciones que lleva a cabo el PNACP.

Departamento focalizado

Departamento que, producto de implementación del mecanismo de focalización del PNACP, se encuentra en el ranking de focalización de una macro-región, en el marco del Documento de Trabajo N° 02-2018, sobre la metodología para la focalización del Programa.

Distrito priorizado

Distrito que ha sido seleccionado como intervenible por una Unidad Técnica a través del mecanismo de focalización del PNACP, al ver que cumple con condiciones habilitantes, en el marco del Documento de Trabajo N° 02-2018, sobre la metodología para la focalización del Programa.

Departamento y/o distrito intervenido

Territorio en el cual el PNACP lleva a cabo alguna acción específica a través de sus Unidades, previamente aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva.

Equipo Territorial

Es la Unidad descentralizada del PNACP presente en los departamentos intervenidos, previamente aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva.

Elegibilidad de beneficiarios

Proceso técnico de naturaleza cuantitativa y/o cualitativa conducido por las Unidades Técnicas en el cual se seleccionará sus beneficiarios para un periodo determinado, en el marco de cada Estrategia de Intervención del PNACP que corresponda.

Priorización

Proceso técnico de naturaleza cuantitativa y/o cualitativa conducido por las Unidades Técnicas mediante el cual se determina los distritos en los que ejecutara sus estrategias e intervenciones en un periodo determinado, en el marco del Documento de Trabajo N° 02-2018, sobre la metodología para la focalización del Programa.

Focalización

Proceso técnico de naturaleza cuantitativa en el cual la UGEE determina los departamentos en los que es posible ejecutar estrategias e intervenciones del PNACP en un periodo determinado, en el marco del Documento de Trabajo N° 02-2018, sobre la metodología para la focalización del Programa.

Zona de intervención

Territorio en el cual el Programa Nacional "A Comer Pescado" interviene a través de sus estrategias, y aprobada a través de Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNACP.







V. MARCO DE REFERENCIA

5.1. Supuestos para la aprobación y/o modificación de zonas de intervención

La formulación de la propuesta de aprobación y/o modificación de departamentos y distritos a intervenir es un proceso que se realiza en una periodicidad establecida por la Coordinación Ejecutiva, así como a partir de la metodología de focalización y priorización propuesta por la UGEE, conforme a lo establecido en el Documento de Trabajo N° 002-2018.

En el caso de la aprobación y/o modificación de zonas de intervención, procede para los siguientes casos:

- a. Por necesidad, en el marco de la metodología de focalización y priorización, descrito mediante informe por parte de una Unidad Técnica proponente.
- Debido a la propuesta de cese o ampliación de actividades en un departamento intervenido, que permita la apertura de un departamento nuevo y/o nuevos distritos, en los casos que:
 - Se determine haber alcanzado los resultados finales esperados en el territorio intervenido, de acuerdo a informe elaborado por la Unidad Técnica proponente y la UGEE;
 - Por causas que impidan continuar con el desarrollo de las actividades, de acuerdo a informe elaborado por la Unidad Técnica proponente y la UGEE;
 - Se identifique la necesidad de cambio de condiciones habilitantes, que genere el cambio de distritos a intervenirse, de acuerdo a informe elaborado por la Unidad Técnica proponente;
 - Se realice un cambio de la programación de actividades, de acuerdo a informe elaborado por la Unidad Técnica proponente;
- c. En los casos de aprobación, ampliación y/o modificación de las zonas de intervención, se debe contar de forma previa con el informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en el que se otorgue viabilidad presupuestal de la propuesta.

5.2. Mecanismo para la aprobación y/o modificación de zonas de intervención

- a. Para dar inicio a la solicitud de aprobación y/o modificación de departamentos y/o distritos a intervenir, la Unidad Proponente elabora un informe técnico que identifique la necesidad a resolver o el caso que corresponda, que justifique la propuesta, de acuerdo a los contenidos mínimos presentados en el anexo N° 01.
- Asimismo, dicho informe debe llevar adjunto todos aquellos antecedentes que sustenten la solicitud (actas de reunión, comunicaciones internas, memorandos, otros informes, etc.) o la matriz de priorización de distritos (anexo N° 02), según corresponda.







- c. En caso se requiera la aprobación de un nuevo departamento a intervenir que implique la apertura de un Equipo Territorial, la propuesta debe incluir también un <u>Plan de Trabajo</u> que contemple el presupuesto necesario para ejecutar la actividad.
- d. El informe técnico elaborado por la Unidad Proponente debe ser presentado en formato impreso a la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación, para su revisión y emisión de informe de opinión técnica favorable en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, el mismo que será derivado a la Coordinación Ejecutiva para la continuidad del trámite de aprobación, adjuntando el proyecto de Resolución.
- e. De tener observaciones a la propuesta, se remitirán dichas observaciones al proponente, para la subsanación respectiva en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

5.3. Sobre la Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba y/o modifica las zonas de intervención del PNACP

- La aprobación de la propuesta de aprobación y/o modificación de departamentos y distritos a intervenir se realiza a través de una Resolución de Coordinación Ejecutiva, la cual debe contar con los vistos de:
 - El/Los Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Proponente(s);
 - El Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación;
 - Otros requeridos por la Coordinación Ejecutiva, los cuales deben ser respaldados en el informe que corresponda, y deber ser emitido en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de recibida la propuesta.
- La Resolución de Coordinación Ejecutiva indicará si se trata de la aprobación o modificación de departamentos a intervenir, así como establecer la necesidad de crear y/o cesar un Equipo Territorial para dicho espacio. Asimismo, aprobará como anexo la matriz de distritos.

5.4. Registro y publicación de las zonas de intervención por el PNACP

- 5.4.1. La Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación lleva el registro de las zonas de intervención del PNACP aprobadas por la Coordinación Ejecutiva, bajo el formato de la matriz de distritos, siendo su deber actualizarlo cuando corresponda.
- 5.4.2. La Unidad de Gestión Estratégica solicitará la publicación del listado de zonas de intervención del PNACP en el Portal Institucional de Programa, así como el Mapa de Intervención actualizado.

VI. ANEXOS

Anexo N° 01: Contenidos mínimos sugeridos para la elaboración del informe técnico de las Unidades proponentes.

Anexo N° 02: Matriz de distritos priorizados para intervención del PNACP.









ANEXO N° 01

CONTENIDOS MÍNIMOS SUGERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LAS UNIDADES PROPONENTES

ANTECEDENTES

Se debe consignar todas aquellas referencias normativas, así como lo antecedentes formales que dan origen a la propuesta (actas de reunión, memorandos, informes de otras Unidades, etc.)

II. ANÁLISIS

Se debe consignar el desarrollo de la propuesta, que debe contener lo siguiente:

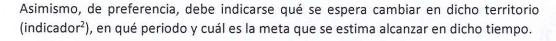
a) Justificación

Se debe describir, como mínimo, un dimensionamiento sociodemográfico del territorio en cuestión (características del territorio, demarcación política, características de la población, etc.), la problemática identificada relacionada a temas como consumo de productos hidrobiológicos, índices de malnutrición y/o anemia, dificultades para la comercialización. Se recomienda el uso de referencias bibliográficas fiables (artículos científicos, libros, investigaciones, etc.) y el citado correcto de las mismas, de acuerdo a las normas del *American Psychological Association* (APA)¹.

OE W PRODUCTION ...

b) Propuesta de intervención

Se debe describir, como mínimo, la propuesta del territorio a intervenir, mencionando el departamento a intervenir, las condiciones habilitantes que facilitan la mirada dentro del departamento, el número de distritos a intervenir y qué acciones/intervenciones se realizarán sobre dicho territorio.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De preferencia, se debe resaltar, el problema central identificado, la propuesta de territorio a intervenir y, finalmente, recomendar a la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación la revisión y emisión de informe técnico favorable dentro de los plazos correspondientes.



¹ Revisar guía de citado APA: https://uc3m.libguides.com/guias tematicas/citas bibliograficas/APA

² Tomado de Estrategias de intervención.





ANEXO N° 02 MATRIZ DE DISTRITOS PRIORIZADOS PARA INTERVENCIÓN DEL PNACP

UBIGEO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN	UNIDAD(ES) INTERVINIENTE(S)





